

CiberEmprende 2019

Bases y convocatoria del Certamen Incubadora
Ciberemprende



ÍNDICE

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN.....	3
Bases del certamen.....	4
PRIMERA. Objeto y alcance del certamen	4
SEGUNDA. Participantes.....	4
TERCERA. Aceptación de las bases	5
CUARTA. Plazo y forma de presentación de las propuestas.....	5
QUINTA. Desarrollo del certamen.....	6
i. Registro y envío de documentación	6
ii. Análisis preliminar de las ideas y proyectos presentados	8
iii. Valoración y selección de ideas o proyectos finalistas	9
iv. Presentación de proyectos. Formación y mentoring de ideas y proyectos finalistas.....	10
v. Comité evaluador para proyectos ganadores	11
SEXTA. Premios	11
SÉPTIMA. Régimen jurídico	12
i. Legislación y fuero aplicable	12
ii. Órgano competente.....	12
iii. Publicidad y comunicaciones	13
iv. Protección de datos de carácter personal.....	13
v. Cesión de derechos de imagen.....	14
vi. Confidencialidad y propiedad intelectual.....	14
vii. Responsabilidad	15
ANEXO I. Modelo de presentación.....	16
ANEXO II. Modelo de declaración responsable	17

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

El objeto de las presentes bases es el de **regular la convocatoria del Certamen de ideas y proyectos emprendedores en ciberseguridad.**

La presente convocatoria está organizada conjuntamente por el Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, S.A. (INCIBE), el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (ICE) y el Instituto Leonés de Desarrollo, Formación y Empleo (ILDEFE) en los términos recogidos en el Convenio de Colaboración suscrito entre las tres entidades con fecha 7 de junio de 2017 y prorrogado con fecha 17 de Diciembre de 2018.

El Convenio de Colaboración suscrito por las tres entidades tiene por objeto la promoción del emprendimiento en ciberseguridad mediante el apoyo a la **atracción de talento y generación de ideas de negocio** y la aceleración de proyectos emprendedores en materia de ciberseguridad, cuya fase presencial de aceleración tendrá lugar en la ciudad de León, en los espacios habilitados para ello, pudiendo tener lugar alguna sesión y / o jornada en la Sede de INCIBE.

EL INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante ICE), con NIF Q4700676B, con capacidad para celebrar este acto en virtud de lo establecido en el artículo 38.1 de la Ley 19/2010 de 22 de diciembre, de medidas financieras y de creación del Ente Público ICE, en el ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 15 del Decreto 67/2011, de 15 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General del ICE, previo acuerdo adoptado en virtud del artículo 13 del citado Decreto 67/2011, por la Comisión Ejecutiva de la ADE en 2018.

EL ILDEFE es una empresa pública del Ayuntamiento de León entre cuyos objetivos se encuentra la promoción e impulso de las iniciativas públicas generadoras de riqueza, ocupación y bienestar, en cuanto contribuyan al desarrollo económico y social de la ciudad, y la participación, juntamente con la iniciativa privada, en actuaciones de tal naturaleza, así como el desarrollo de todas las actuaciones relacionadas con la formación profesional, la generación de empleo y la adecuación de la mano de obra a las nuevas condiciones del mercado laboral, y su coordinación con otras actuaciones que, con objetivos similares, desarrollen en el Municipio de León cualesquiera otras entidades o instituciones, públicas o privadas, de cualquier ámbito territorial.

Para ello, las partes se comprometen a organizar un concurso o certamen **de ideas y/o proyectos de emprendedores en ciberseguridad**, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación seguidos de una fase de aceleración presencial de proyectos de emprendimiento.

Los gastos generados en el desarrollo de este concurso de ideas serán financiados según se indica a continuación:

- a) Con cargo al presupuesto del ICE: 18.000 euros.
- b) Con cargo al presupuesto de INCIBE: 18.000 euros.
- c) ILDEFE colaborara en los servicios formativos en el ámbito de sus competencias y servicios de apoyo al programa,

En el marco de dicho Convenio se aprueban las presentes Bases

BASES DEL CERTAMEN

PRIMERA. Objeto y alcance del certamen

El objeto de las presentes bases es el de regular la convocatoria de participación en el “Programa de atracción de talento o incubación de ideas y/o proyectos”, coorganizado por el Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, S.A. (en adelante INCIBE), en colaboración con la Junta de Castilla y León, esta última a través del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (ICE), y el Ayuntamiento de León a través del Instituto Leonés de Desarrollo, Formación y Empleo, SA (en adelante ILDEFE), según el Convenio de Colaboración firmado al efecto y antes referido

Estará dirigido a identificar las mejores ideas en fase semilla (seed) de **personas físicas** emprendedoras que pueden provenir de universidades, centros de formación, centros tecnológicos e instituciones de investigación, profesionales, inversores, empresas, y administración pública nacional y local.

Respecto al funcionamiento del concurso, este se compone de una serie de fases bien diferenciadas:

- 1) Los participantes presentarán sus proyectos en los plazos y modalidades recogidas en las presentes bases.
- 2) De todos aquellos proyectos presentados por los participantes que cumplan con los requisitos establecidos, se seleccionarán los 30 mejores.
- 3) Los proyectos elegidos podrán presentarlo de forma profesional con un demo day en el lugar que INCIBE decida y accederán a una fase de formación y mentorización que permitirá desarrollar el modelo de negocio.
- 4) Finalizadas las fases de formación y mentorización, se elegirá a los proyectos ganadores del certamen que serán diez. Estos proyectos accederán a los premios en metálico.

La duración máxima desde la publicación de las bases del certamen hasta la selección de los 30 finalistas será de tres (3) meses.

Objetivos del Certamen:

- Fomentar ideas y empresas innovadoras de base tecnológica en ciberseguridad.
- Apoyar y difundir la figura del/de la emprendedor/a.
- Incentivar la creación y desarrollo de nuevos proyectos con aplicación o relacionados con la ciberseguridad.
- Impulsar la innovación tecnológica en ciberseguridad, al objeto de fomentar su mercado.

SEGUNDA. Participantes

Esta convocatoria está dirigida a cualquier persona física que desee realizar una idea de negocio innovadora relacionada con la ciberseguridad, y pretende ofrecer la posibilidad a los participantes de impulsar sus ideas de negocio o sus proyectos en ciberseguridad, cuando se consideren que son de alto potencial, según lo recogido en la [base quinta](#) de las presentes bases.

La participación en el programa está reservada a personas físicas o equipos de personas físicas, emprendedoras, que pueden provenir de universidades, centros de formación, centros tecnológicos e instituciones de investigación, empresas y cualquier persona que tengan ideas innovadoras con proyección al mercado, pero que necesitan de apoyo para el desarrollo de su futuro proyecto empresarial.

Las condiciones mínimas para poder ser admitido al certamen son:

- Ser mayor de edad y tener residencia en España.
- En el caso de equipos formados por una pluralidad de integrantes, todos deben cumplir con ambos requisitos y adicionalmente al menos un miembro del equipo demostrar fluidez en el idioma español.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones frente a la Seguridad Social y la Agencia Tributaria españolas.
- No estar inhabilitadas o incursas en prohibición para la obtención de ayudas o subvenciones públicas de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

TERCERA. Aceptación de las bases

La participación supone la aceptación íntegra e incondicional de estas Bases, sin salvedades ni condicionantes.

En lo no previsto en estas Bases se estará a las resoluciones o decisiones que se adopten por la organización de este Certamen.

El participante o líder del equipo postulante será el único responsable de la veracidad de las manifestaciones contenidas en la documentación presentada, no estando las entidades concedentes del Premio en modo alguno obligadas a indagar o probar dicha veracidad, todo ello sin perjuicio de que puedan hacerlo, si lo estiman necesario o conveniente.

CUARTA. Plazo y forma de presentación de las propuestas

Los candidatos deberán presentar su propuesta desde el día de la publicación de esta convocatoria, hasta el cierre de la misma, lo que tendrá lugar desde la publicación de estas Bases hasta el 01 de Septiembre de 2019 a las 23:59 (CET). **No se admitirán solicitudes que se reciban fuera de este plazo, siendo excluidas del Programa.** INCIBE se reserva la facultad de ampliar libremente el citado plazo, si lo estima conveniente, en cuyo caso se notificará este extremo a través de la misma vía de comunicación de estas bases.

Las propuestas, siempre que cumplan el contenido indicado en la Base Quinta, podrán presentarse a través de los siguientes canales:

- Correo electrónico en la dirección ciberemprende@incibe.es con firma electrónica válida del participante o del líder del equipo de los Anexos (firmas que serán validada en [plataforma valide](#)).
- Por correo ordinario o mensajería, físicamente en la siguiente dirección:

Avenida José Aguado 41
Edificio INCIBE
24005, León (España)
Att. Programa Ciberemprende

Debiendo estar en INCIBE en la fecha límite de presentación de propuestas.

Los solicitantes aportarán la información requerida utilizando el formulario de presentación de la propuesta que se encuentra disponible en el portal Web de INCIBE: <https://www.incibe.es/ciberemprende>, y como Anexos a estas Bases.

QUINTA. Desarrollo del certamen

El proceso completo del certamen contempla las siguientes fases y fechas orientativas considerando que es necesario una fase previa de captación y un período máximo desde la publicación de la convocatoria hasta su cierre.

Calendario estimado:

Nº	Fase	Método	Fechas estimadas
1	Inicio registro y recepción de propuestas	Vía web / email / correo ordinario	18-06-19
2	Finalización de la recepción de propuestas según formato establecido.	Virtual/presencial	01-09-19
3	Periodo de subsanación	Conforme al acta de la Comisión de Seguimiento	06-09-19
4	Valoración y selección de hasta 30 ideas o proyectos finalistas.	Virtual	18-09-19
5	Comunicación a los proyectos finalistas.	Virtual	18-09-19
6	Comienzo de la formación de un máximo de 30 proyectos finalistas.	Virtual	24-09-19
7	Presentación de los 30 finalistas y selección de los 10 mejores proyectos	Presencial	23-10-19
8	Inicio de la formación presencial para los 10 mejores proyectos	Presencial	Enero – Febrero 2020
9	Selección de los mejores proyectos del y presentación de finalistas en Venture Day	Presencial	24/27-02-20

Nota: Las fechas son orientativas (a excepción de la fecha de recepción de solicitudes) y se confirmará el calendario a través de la web de INCIBE una vez lanzada la convocatoria.

i. Registro y envío de documentación

a) Registro

Los postulantes podrán presentar todas las propuestas que deseen.

No obstante, en el caso de presentación de una pluralidad de proyectos, éstos deberán diferenciarse claramente unos de otros en su contenido y objetos.

Limitación: Sólo se puede premiar como máximo 1 proyecto por participante o equipo.

El proyecto debe ser original, en el sentido de no haberse aún lanzado de manera comercial al mercado (se admitirán sin embargo facturaciones simbólicas de productos en fase beta – en pruebas).

Mediante el proceso de registro, los candidatos declaran lo siguiente:

- Que aceptan y cumplen las bases.
- Que la información entregada es fidedigna.
- Que son autores intelectuales de las ideas o proyectos que presentan y que no han hecho uso de información privilegiada o registrada sin los permisos correspondientes.
- Que los autores se hacen responsables por cualquier reclamación sobre propiedad intelectual o utilización de información de dominio privado, manteniendo indemne a INCIBE ante cualquier posible reclamación.
- El compromiso de entregar la información adicional que se les pueda requerir
- El compromiso de informar sobre cambios en la constitución del equipo antes de la fecha de anuncio de los ganadores.

b) Contenido de las solicitudes o propuestas

En esta fase preliminar, los postulantes aportarán la información solicitada en estas Bases.

La propuesta puede presentarse en español.

La documentación a aportar por los solicitantes será la siguiente:

- **Declaración jurada** (Anexo II) que incluirá la designación obligatoria de una persona concreta como representante del proyecto, en el caso de tratarse de un equipo y deberá firmarse por los integrantes del equipo. Dicho representante lo será a todos los efectos: comunicaciones, recepción de premios etc. Incluirá los requisitos arriba indicados y declaración de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones frente a la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.
- **Acreditación de la identidad del solicitante y miembros del equipo del proyecto** mediante DNI o pasaporte válido y vigente, y justificación de residencia en territorio español (p. ej. volante de empadronamiento). Esta documentación deberá ser original o copia compulsada. En el caso de que la solicitud se presente por correo electrónico, los originales del DNI y volante de empadronamiento aportados en el correo electrónico, serán requeridos a los seleccionados en fase de subsanación.
- **Presentación descriptiva de la idea o proyecto de solución en ciberseguridad candidata** (Anexo I), cuya plantilla se podrá descargar en el portal web de CiberEmprende y tiene una extensión máxima de 6 diapositivas (“slides”), que dé respuesta a las siguientes preguntas:
 1. Problema
 2. Solución (descripción del producto o proyecto)
 3. Modelo de negocio (Cómo se piensa generar ingresos)
 4. Mercado o nicho potencial
 5. Situación actual y plan para próximos meses
 6. Descripción de las capacidades del solicitante y del equipo

La presentación de esta documentación es requisito obligatorio. Sin esta documentación las candidaturas no serán valoradas.

A su vez, se valorará positivamente la aportación de documentación adicional referente al proyecto (video del promotor o equipo, *business model canvas*, memoria ampliada, demos, etc).

c) Subsanación de las solicitudes o propuestas

Durante el plazo de presentación de propuestas se habilitará un mecanismo de consulta de dudas sobre el proceso de presentación a través del email. Las consultas podrán ser enviadas a la dirección de correo electrónico ciberemprende@incibe.es. Las respuestas a estas consultas serán publicadas en la página web de IINCIBE (apartado Programa de incubación). No se responderá a consultas sobre un proyecto específico, sino que las consultas deben ser genéricas sobre el proceso de solicitud.

Al terminar el plazo de presentación de propuestas, los solicitantes recibirán una comunicación por correo electrónico confirmando la recepción de la propuesta.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Seguimiento examinará la documentación aportada por los solicitantes con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases. Finalizada la verificación, el resultado se plasmará en un acta que se publicará en la página web de INCIBE y se notificará individualmente por correo electrónico, y que contendrá:

- Listado de no admitidos: por haberse recibido su solicitud fuera de plazo o a través de canales no autorizados en estas Bases.
- Listado provisional de admitidos:
 - Admitidos que han acreditado debidamente el cumplimiento de todos los requisitos.
 - Admitidos que han de subsanar la documentación presentada por no haber quedado acreditados todos los requisitos de documentación establecidos en estas Bases con indicación de la documentación a subsanar o aclaraciones a realizar.

Los solicitantes dispondrán de tres días hábiles desde la notificación de INCIBE para la subsanación de dichos defectos. En caso de no subsanarse en tiempo y forma, las propuestas serán excluidas del Programa.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, y analizada la documentación recibida durante el mismo, la Comisión de Seguimiento elevará acta propuesta al Director General de INCIBE quien resolverá sobre la admisión y exclusión definitiva de los solicitantes y su envío al Comité evaluador a los efectos de clasificar y de seleccionar las que participarán en el Programa.

ii. Análisis preliminar de las ideas y proyectos presentados

Las propuestas admitidas serán evaluadas por un comité evaluador independiente que será nombrado por la Comisión de seguimiento de estas Bases mediante acto al efecto.

Dicha Comisión de Seguimiento estará formada por representantes de INCIBE, del ICE y de ILDEFE, que se constituirá con la firma de estas Bases, por designación de los representantes de las tres entidades.

El comité evaluador estará compuesto por personal experto en los ámbitos relacionados con este certamen. Las propuestas serán evaluadas por dicho comité independiente formado por una representación equilibrada de instituciones públicas y privadas,

inversores, empresas tractoras, start-ups, organismos públicos promotores y otros colaboradores con la siguiente distribución:

- 5 expertos independientes propuestos por INCIBE
- 3 expertos independientes propuestos por ICE- Junta de Castilla y León
- 2 expertos independientes propuestos por ILDEFE
- 3 representantes institucionales. Cada una de las tres instituciones colaboradoras contará con un representante.

Las puntuaciones otorgadas de los miembros del comité evaluador tendrán idéntico peso y ponderación. El representante institucional propuesto por INCIBE asumirá el rol de presidente del Comité y su voto de calidad determinará el resultado de las votaciones en caso de empate.

A partir de la recepción de cada idea o proyecto, se inicia por parte del Comité elegido la fase de análisis preliminar de cada una de éstas, que se centrará en comprobar que dichas ideas o proyectos propuestos poseen una componente en ciberseguridad y cumplan las bases del certamen. En concreto se comprobarán los siguientes requisitos:

Requisitos mínimos:

Se exige el cumplimiento de los siguientes requisitos, excluyéndose aquellas que no los cumplan en su totalidad:

- Que dispongan de componentes de ciberseguridad novedosas y no hayan sido premiadas por INCIBE anteriormente.
- Que sean viables técnicamente en la actualidad.
- Que incluyan un mínimo grado de desarrollo y que la presentación explique bien la idea.

iii. Valoración y selección de ideas o proyectos finalistas

Tras el análisis preliminar de cada idea presentada, se inicia por parte del Comité evaluador, la fase de valoración de las propuestas recibidas. Se valorarán 6 criterios:

Nº	Criterio	Descripción
1	Relevancia	Solución al problema, existencia del mismo e identificación de necesidades.
2	Innovación	Del producto o servicios, modelo de negocio, procesos.
3	Escalabilidad	Plan, modelo de negocio potencial y escalable comercialmente y geográficamente a nivel internacional.
4	Mercado	Existencia de mercado y potencial crecimiento; conocimiento del mismo.
5	Madurez	Nivel de desarrollo y madurez de la solución propuesta.
6	Equipo promotor	Experiencia multidisciplinar y recursos disponibles para llevar a cabo el proyecto

Cada uno de estos criterios se evaluará del 1-10, de modo que sea 1 la peor calificación y 10 la mejor para cada criterio.

La convocatoria puede resultar desierta si las propuestas presentadas no llegan a un mínimo de 2 puntos sobre 10 en cada uno de los criterios de evaluación.

En caso de empate en varias puntuaciones, el Comité Evaluador, en función de su conocimiento y experiencia en el mercado, además de los parámetros anteriores valorarán con el mismo sistema de puntuación la existencia de estos 4 aspectos: ventajas competitivas, potencial de creación de empleo, información adicional aportada e internacionalización.

La organización podrá solicitar, sobre aquellas propuestas que considere, entrevistas para conocer al emprendedor o grupo de emprendedores y recibir aclaraciones complementarias de los diferentes apartados de la propuesta, al objeto de conseguir el conocimiento más completo posible de la idea, el proyecto de nueva empresa y de su posible plan de negocio.

Las propuestas recibidas por INCIBE no se devolverán a los candidatos.

La Comisión de Seguimiento con el asesoramiento del comité evaluador a partir de su valoración, recogerá en Acta la propuesta provisional de clasificación, correspondiendo al Director General de INCIBE dictar Resolución aprobando la clasificación provisional y publicándose en la web de INCIBE, con un máximo de 30 ideas o proyectos que accederán a la fase de **formación online**. Resolverá también sobre las ideas o proyectos que hayan sido excluidos o desestimados por no ser viables técnicamente o no tener componentes de ciberseguridad novedosos.

iv. **Presentación de proyectos. Formación y mentoring de ideas y proyectos finalistas**

Aquellas ideas y proyectos que hayan sido elegidos como finalistas (hasta 30) se presentarán en una jornada o evento específico, como punto de inicio de su fase de formación y mentoring.

La organización ofrecerá el transporte a 1 miembro del equipo de proyecto o idea, para facilitar su participación y presentar su proyecto de forma presencial en el caso de que el evento elegido sea finalmente 4YFN MWC Barcelona o ENISE León, y siempre que el lugar de residencia se encuentre fuera del municipio del evento.

Tras esta presentación continuará la fase de formación y mentoring online orientada a incrementar las capacidades de cada uno de los emprendedores, de cara a desarrollar su proyecto empresarial.

Al finalizar esta fase de incubación, diez de los proyectos tendrán acceso a un premio en metálico en los términos regulados en la Bases sexta

Este periodo de formación de aproximadamente 6 semanas de duración incluye diferentes aspectos:

- Validación del modelo de negocio.
- Plan de comunicación y solvencia.
- Desarrollo de posibles clientes.
- Conocer las claves del acceso a financiación.

La asistencia y aprovechamiento de la formación online es obligatoria durante al menos el 90% de su impartición. El control se realizará a través de la metodología y mecanismo de seguimiento habilitado en la plataforma de formación online.

Si no se alcanza este nivel de asistencia, el proyecto no podrá ser objeto de ninguno de los premios previstos en estas Bases.

En paralelo con las actividades de formación on-line, cada idea o proyecto podrá contar con el asesoramiento presencial y virtual de expertos de distintos ámbitos. Dicho asesoramiento será personalizado y se basará en un enfoque colaborativo, orientado a establecer consensos sobre mejoras, necesidades detectadas y acciones a emprender, realizando un seguimiento activo a fin de dotar al emprendedor del apoyo necesario.

La misión de esta fase es la de ayudar a los equipos a adquirir todos aquellos conocimientos que necesiten para afrontar con éxito los primeros pasos para del proyecto emprendedor. El hito final de esta fase será **desarrollar un modelo de negocio suficientemente validado** que deberá ser presentado de forma presencial en la final y entregado previamente a la organización.

v. Comité evaluador para proyectos ganadores

Finalizada la fase de formación y mentoring, el comité evaluador deberá elaborar un ranking con los 10 mejores proyectos.

Tendrá como criterios los descritos en el apartado de valoración, aplicando estos criterios de nuevo teniendo en cuenta el progreso obtenido de cada una de las iniciativas como aprovechamiento de fase formativa de incubación.

Sólo serán premiados aquellos proyectos empresariales que se encuentren entre los 30 primeros y que obtengan una puntuación mínima superior a 35 puntos de los 60 puntos disponibles, quedando excluidos los proyectos que no alcancen dicha puntuación.

Las decisiones del comité deberán recogerse en acta y respecto de la evaluación de las propuestas emitirá informe justificativo.

La Comisión de Seguimiento, con la valoración del comité elevará propuesta definitiva con las diez mejores ideas o proyectos, que contendrá los tres primeros clasificados, correspondiendo al Director General de INCIBE dictar Resolución aprobando la clasificación definitiva de los beneficiarios de premios en metálico.

SEXTA. Premios

Este certamen está dotado con 36.000 Euros en premios en metálico para ayudar al impulso de los proyectos, así como un proceso de incubación y formación en especie:

- I. Premio en especie hasta 30 finalistas: accederán a la incubadora en su fase de formación y mentoring online.
- II. Premio a las tres mejores ideas o proyectos:
 - 1^{er} premio: 8.000€
 - 2^o premio: 6.000€
 - 3^{er} premio: 4.000€

Estos premios son acumulativos con el siguiente.

- III. Las diez mejores ideas o proyectos recibirán también una dotación económica de 1.800€ por proyecto que se percibirá de forma condicionada a la asistencia a un periodo de formación presencial de aproximadamente 2 semanas de duración

en León, bastando para ello la asistencia a la formación correspondiente durante al menos el 90% de su impartición

El premio se entregará al solicitante o al representante del proyecto en caso de ser varios los autores.

Con carácter previo a la resolución del Director General que acuerde la entrega de estos premios en metálico se exigirá al premiado la presentación de los certificados de que se encuentra al corriente de sus obligaciones con Hacienda y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Sobre estas cantidades se aplicará la retención correspondiente según la legislación vigente en el momento del abono.

El pago del Premio por parte de la organización no acarreará la adquisición por ésta de ningún derecho económico, ni de clase alguna, sobre las ideas y proyectos premiados.

Adicionalmente, en calidad de premio en especie, las empresas ganadoras podrán recibir la invitación por parte de INCIBE para participar en aquellos eventos o acontecimientos en los que INCIBE organiza o colabora. De este modo, las plazas que se encuentren disponibles se trasladarán a los emprendedores por riguroso orden de clasificación en la final del certamen y en función de la disponibilidad.

SÉPTIMA. Régimen jurídico

i. Legislación y fuero aplicable

El procedimiento de concesión de los premios se tramitará en régimen de concurrencia competitiva conforme a lo previsto en estas Bases. En todo lo no previsto en estas Bases, se estará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que resulte de aplicación a las Sociedades Públicas.

La presentación de solicitudes a este Certamen, supone la renuncia expresa a cualquier fuero y legislación que pudiera corresponderles, sometiéndose expresamente a la ley española y a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de León.

ii. Órgano competente

En el marco de estas Bases, INCIBE actuará como impulsor de esta iniciativa. De igual forma, INCIBE coordinará la total transparencia del proceso de publicación de la convocatoria, presentación de solicitudes, así como la resolución del procedimiento y el seguimiento y pago de los premios,

Cuantas resoluciones se estimen necesarias para la consecución del programa de ayudas se llevarán a cabo por la Dirección General de INCIBE, previa propuesta de la Comisión de Seguimiento que se constituirá con la publicación de estas Bases. Dicha Comisión estará integrada por representantes de INCIBE, ICE e ILDEFE, y si fuera necesario expertos externos Su funcionamiento se determinará por las partes en la primera reunión de común acuerdo conforme a las normas de funcionamiento de los órganos colegiados (LRJSP 40/2015).

La Comisión de seguimiento será la encargada de elevar la propuesta de clasificación provisional y definitiva a la Dirección General de INCIBE. Corresponde a esta Comisión la propuesta de premios regulados en la Base sexta, así como la propuesta de reintegro o la

propuesta ante cualquier otra situación de hecho o de derecho que determine una resolución por parte del Director General de INCIBE.

El comité evaluador, con la composición que se detalla en la base quinta, participará en el análisis preliminar de las ideas y en la valoración y clasificación de los proyectos finalistas. En todo caso, sus valoraciones serán elevadas a la Comisión de Seguimiento, que es el órgano competente para formular las propuestas de clasificación a la Dirección.

iii. Publicidad y comunicaciones

Las presentes bases junto con sus anexos serán publicadas en el perfil del contratante de la web de INCIBE.

Todas las notificaciones que se deban realizar en el marco del programa serán realizadas mediante correo electrónico de manera individualizada, haciendo uso de los datos aportados por los solicitantes en el proceso de solicitud, por lo que los solicitantes deberán tener actualizado el e-mail de contacto.

Serán publicadas en el perfil del contratante de la web de INCIBE, la clasificación provisional y la definitiva de beneficiarios de los premios en metálico.

Para cualquier aclaración y reclamación sobre el programa pueden dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: ciberemprende@incibe.es

iv. Protección de datos de carácter personal

Le informamos que los datos personales que nos facilita son recabados por la S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España M.P., S.A. (INCIBE) como responsable del tratamiento con el fin de llevar a cabo su participación en este Programa y para informarle sobre eventos o iniciativas organizadas por INCIBE similares al de las presentes bases o derivadas de las mismas.

Los datos que se recaban son los recogidos en el formulario de inscripción y serán tratados de conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR), así como la normativa española vigente en la materia y la Ley 1/1982 de protección civil, derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

INCIBE recoge exclusivamente la información personal en la medida necesaria para alcanzar un propósito específico en este caso gestionar su participación en el presente certamen y/o para informarle de futuros eventos. La información no se utilizará para una finalidad incompatible con la descrita o autorizada. Respecto a la participación en el certamen los datos se utilizarán para realizar el proceso de inscripción, participación, valoración de las propuestas, incorporación a la etapa de formación on-line y mentorización virtual y participación en cualquier fase del procedimiento.

Así mismo, los datos serán tratados para cumplir con las obligaciones normativas requeridas a INCIBE.

Los datos personales podrán ser comunicados a autoridades y organismos públicos, para el cumplimiento de una obligación legal requerida a INCIBE, así como a proveedores de servicios y a terceros necesarios para la gestión del presente certamen.

Los datos serán tratados mientras permanezcan vigentes las autorizaciones derivadas de la participación en el presente certamen; sin perjuicio de lo anterior, se suprimirán una vez resuelto el certamen y entregados los premios correspondientes, siendo conservados exclusivamente

- a) Durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas de dichas relaciones, a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas, y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.
- b) El correo electrónico se conservará para informarle sobre eventos o concursos organizados por INCIBE similares al de las presentes bases si hubiera prestado su autorización expresa y durante el tiempo que se mantenga dicha autorización.
- c) En relación a la imagen captada durante el certamen, se aplicará lo previsto en la cláusula cesión de derechos de imagen.

¿Qué derechos tienes sobre tus datos personales?

Derecho de acceso. Puedes preguntar a INCIBE si está tratando sus datos y de qué manera.

Derecho de rectificación. Puedes pedirnos que actualicemos tus datos personales si son incorrectos, y suprimirlos si así lo deseas.

Derecho de limitación del tratamiento. En este caso únicamente serán conservados por INCIBE para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

Derecho de oposición. Tras tu solicitud de oposición al tratamiento, INCIBE dejará de tratar los datos en la forma que indiques, salvo que por motivos legítimos

Derecho a la portabilidad de los datos. En caso de que quieras que tus datos sean tratados por otra empresa, INCIBE te facilitará la portabilidad de tus datos al nuevo responsable cuando sea de aplicación de acuerdo con lo previsto en la normativa.

Derecho de supresión. Puedes solicitar que eliminemos tus datos cuando ya no sean necesarios para el tratamiento, retires tu consentimiento, sea un tratamiento ilícito o haya una obligación legal de hacerlo. Analizaremos el supuesto y aplicaremos la ley

Para el ejercicio de sus derechos puede dirigirse mediante carta a INCIBE Avenida José Aguado nº 41 de León o por correo electrónico a dpd@incibe.es.

Si necesitas más información sobre qué derechos tienes reconocidos en la Ley y cómo ejercerlos, te recomendamos dirigirte a la Agencia Española de Protección de Datos, que es la autoridad de control en materia de protección de datos y la autoridad ante la que puedes presentar una reclamación.

v. Cesión de derechos de imagen

Los participantes y asistentes al evento, mediante la aceptación de estas Bases, ceden en exclusiva y de forma gratuita a INCIBE el uso de su imagen personal, que pudiera ser captada durante su participación o asistencia al evento, sin limitación ni restricción de ninguna clase.

En concreto si resultara seleccionado para presentar su idea o proyecto ante el comité, potenciales clientes e inversores en la final del certamen, su intervención será grabada y puede ser difundida a terceros y/o comunicada públicamente, cediendo gratuitamente a la organización todos los derechos sobre su imagen y presentación, sin limitación ni restricción temporal o geográfica de ninguna clase, y se comprometen a suscribir cualesquiera documentos

INCIBE actuará con estricta sujeción a las obligaciones que para ella se deriven de la Ley Orgánica 1/1982 de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen.

vi. Confidencialidad y propiedad intelectual

Las entidades organizadoras del Certamen, se comprometen a mantener la confidencialidad de aspectos clave de las ideas/proyectos que se presenten y desarrollen a lo largo del certamen y sobre los propios candidatos, con independencia de que éstos puedan ser o no finalmente seleccionados. Los organizadores no se reservan ningún derecho de autor sobre las propuestas presentadas.

Los aspectos publicables de las ideas y proyectos seleccionados, podrán ser objeto de divulgación por INCIBE, en las comunicaciones que realice de carácter informativo o divulgativo, y tanto en medios de comunicación escritos en soporte físico, como en Internet.

El participante acepta que nada en estas bases le autoriza o da derecho a utilizar las marcas y logos de INCIBE, ICE o ILDEFE sin su autorización.

La organización no reclama propiedad alguna sobre la información aportada por el participante en la competición o cualquier propiedad intelectual que pueda contener. El participante no cede a los organizadores derechos a ninguna patente o solicitud de patente relacionada con la información, tecnología, datos, etc., descritos en la solicitud de participación.

vii. Responsabilidad

La organización no será responsable por ningún daño, pérdida, coste, perjuicio, reclamaciones, etc. en que los participantes pudieran incurrir o pudieran sufrir a resultas de la presentación de sus candidaturas.

Adicionalmente, no alcanzará responsabilidad alguna a la entidad concedente del Premio en el supuesto de que la idea cuya explotación se propone o cualquiera de los documentos presentados por el participante vulnere de algún modo los derechos de terceros en materia de propiedad intelectual, industrial o de cualquier otra índole.

En León a 18 de junio de 2019

Fdo: D. Alberto Hernández Moreno

DIRECTOR GENERAL DEL S.M.E. INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA M.P., S.A. (INCIBE)

ANEXO I. MODELO DE PRESENTACIÓN

A continuación se describe la información de la Presentación formada por texto y gráficos, que describirá el proyecto o la idea, y deberá ser enviada al buzón de correo electrónico ciberemprende@incibe.es o presentarse físicamente (Base Cuarta).

Se recomienda al solicitante individual o equipo que desee participar en el Certamen de Ciberemprende, una página-“slide” introductoria seguida de 6 descriptivas de los apartados que se solicitan en las bases:

[NOMBRE DEL PROYECTO]	Logo (en caso de que exista uno definido)
[DATOS DE CONTACTO]	
[INFORMACIÓN DEL PROYECTO]	

1. DESCRIPCIÓN DE LA OPORTUNIDAD Y PROBLEMA A RESOLVER

[]

2. SOLUCIÓN PROPUESTA Y DESCRIPCIÓN DEL CARÁCTER INNOVADOR DEL PRODUCTO/SERVICIO

[]

3. MODELO DE NEGOCIO. ESTRUCTURA DE INGRESOS Y GASTOS, INVERSIÓN/FINANCIACIÓN

[]

4. MERCADO: CLIENTE OBJETIVO Y ALIANZAS CLAVE. COMPETIDORES / VENTAJAS COMPETITIVAS

[]

5. HITOS ACTUALES DEL PROYECTO. HITOS FUTUROS CLAVE A CORTO Y LARGO PLAZO

[]

6. CAPACIDADES DEL EQUIPO, MOTIVACIÓN Y ASPIRACIONES

[]

ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____ con documento nacional de identidad número _____, actuando en nombre propio o de todos los firmantes de esta declaración con domicilio en _____ calle _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. DATOS DE CONTACTO

a) Autores del proyecto (Nombre, Apellidos y DNI) (en primer lugar se consignará el líder y representante del equipo)

Nº	Nombre	Apellidos	DNI
1			
2			
3			
4			
5			

b) Representante del proyecto (Nombre, Apellidos, DNI, Domicilio)

Nombre	Apellido	DNI
Domicilio		

c) Otros datos de contacto:

Telefono fijo	
Teléfono móvil	
Página web	
Correo electrónico	
Perfiles RRSS	

IMPORTANTE: La dirección de correo electrónico aportada en este apartado será utilizada para todas las notificaciones relacionadas con la solicitud y el proceso de selección.

2. DECLARACIÓN JURADA de los firmantes:

- Que no han sido condenados mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener ayudas públicas.
- Que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que tienen la residencia en España
- Que no se encuentran incurso en ninguna otra prohibición o inhabilitación para la obtención de ayudas públicas.

3. OTRAS DECLARACIONES

El firmante/s declara que:

- Que la información entregada es fidedigna.
- Que son autores intelectuales de las ideas o proyectos que presentan y que no han hecho uso de información privilegiada o registrada sin los permisos correspondientes.
- Que se hacen responsables por cualquier reclamación sobre propiedad intelectual o utilización de información de dominio privado, manteniendo indemne a INCIBE ante cualquier posible reclamación.
- Que se compromete a entregar la información adicional que se les pueda requerir.
- Que informará sobre cambios en la constitución del equipo antes de la fecha de anuncio de los ganadores.

4. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA

- Autoriza que sus datos personales aportados en la solicitud y contenidos en la documentación que en su caso la acompañe serán tratados por esta Sociedad en los términos regulados en la Base séptima de esta convocatoria, y doy mi autorización expresa a INCIBE para:

- *La captación en vídeo y/o fotografía de mi imagen (y mi nombre y apellidos en caso de resultar ganador) durante las actividades de estas Bases, así como la posterior divulgación de esas grabaciones, siempre sujeta a las obligaciones que para ella se deriven de la Ley Orgánica 1/1982 de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen.
- *Usar todos los datos contenidos en este Anexo que permitan la gestión de mi participación en el Programa.
- Ser informado de futuros programas y eventos a través del correo electrónico proporcionado.

Asimismo declara que conoce y acepta lo dispuesto en las Bases y la Convocatoria de este Certamen publicadas en <https://www.incibe.es/ciberemprende>

Firma del solicitante y de todos los miembros del equipo en su caso.

_____, a _____ de _____ de 2019

* Estos campos son de obligatoria aceptación para poder participar en el Programa de Ayudas,